

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 27 / 18 de Noviembre de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo (11/Noviembre/2020)	3	Acuerdo No. 454/70ª SO/2020 Aprobación del Acta de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo (04/11/2020).	Unanimidad	5
		4	Acuerdo No. 455/70ª SO/2020 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	5
		5	Acuerdo No. 456/70ª SO/2020 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Certificación de las Vías Públicas existentes en las manzanas 35 y 36 de la zona 01, con una superficie de 1,110.00 metros cuadrados; manzana 32 de la zona 01 con una superficie de 497.00 metros cuadrados; manzanas 33 y 34 de la zona 01, con una superficie de 795.00 metros cuadrados, manzana 23 de la zona 01, con superficie de 420.00 metros cuadrados, manzana 22 de la zona 01 con superficie de 515.00 metros cuadrados y manzana 54 y 72 de la zona 01, con superficie de 1,025.00 metros cuadrados, manzana 52 y 52a de la zona 01, con superficie de 1,033.00	Unanimidad	7

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
			metros cuadrados, manzana 51 y 51a de la zona 01, con superficie de 1,130.00 metros cuadrados, manzana 50 y 50a de la zona 01, con superficie de 1,349.00 metros cuadrados, todos ellos del Ex-ejido de San Antonio Zomeyucan.		
		6	Acuerdo No. 457/70ª SO/2020 Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Certificación de las Vías Públicas existentes de área remanente del lote resultante 01, manzana resultante 74 A, zona 01, con una superficie de vialidad de 207 metros cuadrados, del Ex-ejido de los Remedios.	Unanimidad	14

I. Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo del 11 de noviembre de 2020

“Sesión a distancia”

Punto 4

Acuerdo No. 455/70^a SO/2020

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Certificación de las Vías Públicas existentes en las manzanas 35 y 36 de la zona 01, con una superficie de 1,110.00 metros cuadrados; manzana 32 de la zona 01 con una superficie de 497.00 metros cuadrados; manzanas 33 y 34 de la zona 01, con una superficie de 795.00 metros cuadrados, manzana 23 de la zona 01, con superficie de 420.00 metros cuadrados, manzana 22 de la zona 01 con superficie de 515.00 metros cuadrados y manzana 54 y 72 de la zona 01, con superficie de 1,025.00 metros cuadrados, manzana 52 y 52A de la zona 01, con superficie de 1,033.00 metros cuadrados, manzana 51 y 51A de la zona 01, con superficie de 1,130.00 metros cuadrados, manzana 50 y 50A de la zona 01, con superficie de 1,349.00 metros cuadrados, todos ellos del Ex-ejido de San Antonio Zomeyucan”**.

6. *La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración y en su caso, aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Certificación de las Vías Públicas existentes de área remanente del lote resultante 01, manzana resultante 74 A, zona 01, con una superficie de vialidad de 207 metros cuadrados, del Ex-ejido de los Remedios”.*

7. *Asuntos Generales.*

8. *Clausura.*

5. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA LA CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES EN LAS MANZANAS 35 Y 36 DE LA ZONA 01, CON UNA SUPERFICIE DE 1,110.00 METROS CUADRADOS; MANZANA 32 DE LA ZONA 01 CON UNA SUPERFICIE DE 497.00 METROS CUADRADOS; MANZANAS 33 Y 34 DE LA ZONA 01, CON UNA SUPERFICIE DE 795.00 METROS CUADRADOS, MANZANA 23 DE LA ZONA 01, CON SUPERFICIE DE 420.00 METROS CUADRADOS, MANZANA 22 DE LA ZONA 01 CON SUPERFICIE DE 515.00 METROS CUADRADOS Y MANZANA 54 Y 72 DE LA ZONA 01, CON SUPERFICIE DE 1,025.00 METROS CUADRADOS, MANZANA 52 Y 52A DE LA ZONA 01, CON SUPERFICIE DE 1,033.00 METROS CUADRADOS, MANZANA 51 Y 51A DE LA ZONA 01, CON SUPERFICIE DE 1,130.00 METROS CUADRADOS, MANZANA 50 Y 50A DE LA ZONA 01, CON SUPERFICIE DE 1,349.00 METROS CUADRADOS, TODOS ELLOS DEL EX-EJIDO DE SAN ANTONIO ZOMEYUCAN”.**

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV, 5.4 fracción IV y 5.10 fracción XVII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 6, 140 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 6 fracción IV y 11 fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 259 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Certificación de las Vías Públicas existentes en las manzanas 35 y 36 de la zona 01, con una superficie de 1,110.00 metros cuadrados; manzana 32 de la zona 01 con una superficie de 497.00 metros cuadrados; manzanas 33 y 34 de la zona 01, con una superficie de 795.00 metros cuadrados, manzana 23 de la zona 01, con superficie de 420.00 metros cuadrados, manzana 22 de la zona 01 con superficie de 515.00 metros cuadrados y manzana 54 y 72 de la zona 01, con superficie de 1,025.00 metros cuadrados, manzana 52 y 52a de la zona 01, con superficie de 1,033.00 metros cuadrados, manzana 51 y 51a de la zona 01, con superficie de 1,130.00 metros cuadrados, manzana 50 y 50a de la zona 01, con superficie de 1,349.00 metros cuadrados, todos ellos del Ex-ejido de San Antonio Zomeyucan”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; la fracción IV del precepto constitucional en mención, señala que los Municipios administrarán libremente su hacienda; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 125 y el artículo 10 del Bando Municipal vigente, se pronuncian en este mismo sentido.

Entre las facultades conferidas al C. Presidente Municipal Constitucional, está el cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los Ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables; esto se encuentra establecido en el artículo 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica del Estado de México.

*Ahora bien, le corresponde al Municipio, con fundamento en el artículo 6 fracción IV y 11 fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, **intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana**, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios; asimismo los Centros de Población, en este mismo sentido se pronuncian los artículos 5.4 fracción IV y 5.10 fracción XVII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.*

*Por su parte, el Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en su artículo 259 establece que, la constancia de Existencia de Predios con funciones de Vía Pública, ...**“es el acto mediante el cual el Ayuntamiento verifica la existencia de un área o predio que de hecho se ha destinado al libre tránsito de personas y vehículos y cumple con las condiciones para dar acceso a los predios colindantes”**.*

*Por lo anterior, es que con fecha 27 de julio de 2020, mediante diversos oficios, el Dr. Alejandro Hernández Gutiérrez, Delegado Federal del INSUS en el Estado de México, solicitó a la Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, acordar favorable la **Certificación de Vías Públicas Existentes en el Ex ejido de San Antonio Zomeyucan** que se refieren a continuación.*

- a) Oficio número 1.8.15.1/0346/2020 de fecha 27 de julio del 2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento con el folio 200807-6672-CCP y turnado a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas mediante oficio número SA/2797/2020 de fecha 07 de agosto del 2020, referente a las vías públicas de las manzanas **35 y 36 de la zona 01** del Ex ejido de San Antonio Zomeyucan con una superficie de 1,110.00 metros cuadrados, de acuerdo con el plano anexo.
- b) Oficio número 1.8.15.1/0348/2020 de fecha 27 de julio del 2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento con el folio 200807-6674-CCP y turnado a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas mediante oficio número SA/2799/2020 de fecha 07 de agosto del 2020, referente a las vías públicas de la manzana **32 de la zona 01** del Ex ejido de San Antonio Zomeyucan con una superficie total de 497.00 metros cuadrados, de acuerdo con el plano anexo.
- c) Oficio número 1.8.15.1/0347/2020 de fecha 27 de julio del 2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento con el folio 200807-6673-CCP y turnado a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas mediante oficio número SA/2798/2020 de fecha 07 de agosto del 2020, referente parcialmente a las vías públicas de las manzanas **33 y 34 de la zona 01** del Ex ejido de San Antonio Zomeyucan con una superficie de 795.00 metros cuadrados, de acuerdo con el plano anexo.
- d) Oficio número 1.8.15.1/0349/2020 de fecha 27 de julio del 2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento con el folio 200807-6675-CCP y turnado a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas mediante oficio número SA/2791/2020 de fecha 07 de agosto del 2020, referente a las vías públicas de la manzana **23 de la zona 01** del Ex ejido de San Antonio Zomeyucan con una superficie de 420.00 metros cuadrados, de acuerdo con el plano anexo.
- e) Oficio número 1.8.15.1/0500/2020 de fecha 27 de julio del 2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento con el folio 200807-6676-CCP y turnado a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas por la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio número SA/2792/2020 de fecha 07 de agosto del 2020. Refiere parcialmente a las vías públicas de la manzana **22 de la zona 01** del Ex ejido de San Antonio Zomeyucan con una superficie de 515.00 metros cuadrados, de acuerdo con el plano anexo.
- f) Oficio número 1.8.15.1/0343/2020 de fecha 27 de julio del 2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento con el folio 200807-6669-CCP y turnado a la

Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas por la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio número SA/2794/2020 de fecha 07 de agosto del 2020, referente a las vías públicas de las manzanas **54 y 72 de la zona 01** del Ex ejido de San Antonio Zomeyucan con una superficie de 1,025.00 metros cuadrados, de acuerdo con el plano anexo.

- g) Oficio número 1.8.15.1/0342/2020 de fecha 27 de julio del 2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento con el folio 200807-6670-CCP y turnado a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas por la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio número SA/2793/2020 de fecha 07 de agosto del 2020, referente a las vías públicas de las manzanas **52 y 52A de la zona 01** del Ex ejido de San Antonio Zomeyucan con una superficie de 1,033.00 metros cuadrados, de acuerdo con el plano anexo.
- h) Oficio número 1.8.15.1/0344/2020 de fecha 27 de julio del 2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento con el folio 200807-6668-CCP y turnado a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas mediante oficio número SA/2795/2020 de fecha 07 de agosto del 2020, referente a las vías públicas de las manzanas **51 y 51A de la zona 01** del Ex ejido de San Antonio Zomeyucan con una superficie de 1,130.00 metros cuadrados, de acuerdo con el plano anexo.
- i) Oficio número 1.8.15.1/0345/2020 de fecha 27 de julio del 2020, recibido en la oficialía de partes de la Secretaría del Ayuntamiento con el folio 200807-6671-CCP y turnado a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas mediante oficio número SA/2796/2020 de fecha 07 de agosto del 2020, referente a las vías públicas de las manzanas **50 y 50A de la zona 01** del Ex ejido de San Antonio Zomeyucan con una superficie de 1,349.00 metros cuadrados, de acuerdo con el plano anexo.

Conforme a las peticiones antes referida, la Secretaria de Planeación Urbana y Obras Públicas, mediante el oficio PUYOP/II/2643/2020, del 07 de septiembre de 2020, emite dictamen técnico el cual entre otros aspectos señala lo siguiente.

II. Ubicación.

Todas las vías públicas se encuentran ubicadas dentro de la colonia **Plan de Ayala 2da Sección**, colonia que se encuentra contemplada dentro de la división territorial 10 fracción II numeral 97 del Bando Municipal 2020.

III. Uso del Suelo.

Las vías públicas se encuentran contenidas en el plano de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo de Naucalpan de Juárez con clave 9DNS.- Distrito Naucalpan Sur y de acuerdo a dicho plano, algunas ya se encuentran identificadas como vías públicas y otras, se encuentran dentro de N.BAR.N.- Zona Natural de Barrancas No Protegidas

VII. Conclusión.

Con la información vertida en la presente “Dictamen Técnico”, se determina procedente la solicitud del INSUS ya que las superficies objeto de las solicitudes se encuentran dentro del área urbana, que no se encuentran dentro del algún área natural protegida, que algunas de ellas pueden recaer en la clave N.BAR.N. Natural Barranca No Protegida y por ende debe ser asignada una clave de uso del suelo habitacional, siendo la propuesta la de H.167.A.- Habitacional de alta densidad de conformidad con el numeral 6.4.1.3 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez.

Así mismo, de acuerdo con los planos originales **Nº VM-GT-1221**, denominado delimitación de zona federal de las Barrancas Plan de Ayala 1 y 2 y afluente 1 desde sus inicios hasta la incorporación al río el sordo, col. Plan de Ayala 1, Municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. de México, Planta, Semarnat, Comisión Nacional del Agua, Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, Gerencia Técnica, México, D.F, junio 2006, y VM-GT-1221, delimitación de zona federal de las barrancas Plan de Ayala 1 y 2 y afluente 1 desde sus inicios hasta la incorporación al Río el Sordo Colonia Plan de Ayala 1, Municipio de Naucalpan de Juárez, Planta Semarnat, Comisión Nacional del Agua, Gerencia Regional de Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala, Gerencia Técnica; la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, mediante el oficio SPUYOP/II/349/2020, refiere que el derecho de vía se encuentra establecido en el plano emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua en los planos 1y 2 autorizados.

Razón por la cual se somete a consideración del Ayuntamiento la certificación de vías públicas existentes en las manzanas antes referidas y en consecuencia se deberá asignar una clave de uso del suelo habitacional, siendo la propuesta la de H.167.A.- Habitacional de alta densidad de conformidad con el numeral 6.4.1.3 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez

----- Acuerdo Número 456/70ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, **autoriza la Certificación de las Vías Públicas existentes en las manzanas 35 y 36 de la zona 01, con una superficie de 1,110.00 metros cuadrados; manzana 32 de la zona 01 con una superficie de 497.00 metros cuadrados; manzanas 33 y 34 de la zona 01, con una superficie de 795.00 metros cuadrados, manzana 23 de la zona 01, con superficie de 420.00 metros cuadrados, manzana 22 de la zona 01 con superficie de 515.00 metros cuadrados y manzana 54 y 72 de la zona 01, con superficie de 1,025.00 metros cuadrados, manzana 52 y 52a de la zona 01, con superficie de 1,033.00 metros cuadrados, manzana 51 y 51a de la zona 01, con superficie de 1,130.00 metros cuadrados, manzana 50 y 50a de la zona 01, con superficie de 1,349.00 metros cuadrados, todos ellos del Ex-ejido de San Antonio Zomeyucan”, con la asignación de la clave de uso de suelo habitacional, H.167.A habitacional de alta densidad.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a certificar el Acuerdo que nos ocupa.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Tesorería Municipal, el contenido del presente acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte; y APROBADO POR UNANIMIDAD de votos en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día correspondiente a la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

***Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)***

***Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento.
(Rúbrica)***

*En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

6. **“ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, AUTORIZA LA CERTIFICACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EXISTENTES DE ÁREA REMANENTE DEL LOTE RESULTANTE 01, MANZANA RESULTANTE 74 A, ZONA 01, CON UNA SUPERFICIE DE VIALIDAD DE 207 METROS CUADRADOS, DEL EX-EJIDO DE LOS REMEDIOS”.**

*La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.4 fracción IV y 5.10 fracción XVII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 6 fracción IV y 11 fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 259 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la Certificación de las Vías Públicas Existentes de área remanente del lote resultante 01, manzana resultante 74 A, zona 01, con una superficie de vialidad de 207 metros cuadrados, del Ex-ejido de los remedios”**, conforme a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; la fracción IV del precepto constitucional en mención, señala que los Municipios administrarán libremente su hacienda; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 125 y el artículo 10 del Bando Municipal vigente, se pronuncian en este mismo sentido.

Entre las facultades conferidas al C. Presidente Municipal Constitucional, está el cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los Ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables; esto se encuentra establecido en el artículo 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica del Estado de México.

Ahora bien, le corresponde al Municipio, con fundamento en el artículo 6 fracción IV y 11 fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios; asimismo los Centros de Población, en este mismo sentido se pronuncian los artículos 5.4 fracción IV y 5.10 fracción XVII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Por su parte, el Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en su artículo 259 establece que, la constancia de Existencia de Predios con funciones de Vía Pública, ... **es el acto mediante el cual el ayuntamiento verifica la existencia de un área o predio que de hecho se ha destinado al libre tránsito de personas y vehículos y cumple con las condiciones para dar acceso a los predios colindantes.**

Con fecha 29 de enero de 2019, mediante oficio número 1.8 15.1/0131/2019 el Lic. Carlos Antonio Quijada Arias, Delegado Federal del INSUS en el Estado de México, solicitó a la Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, México, la Certificación de Vías Públicas Existentes y Subdivisión del lote resultante 01, manzana resultante 74 A, zona 01, con una superficie de vialidad de 207 metros cuadrados, del Ex-ejido de los Remedios.

Conforme a la petición antes referida, mediante oficio número DPTYDU/A0304/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, el Lic. Arq. Adrián Alfonso Palafox García, Director de Planeación Territorial y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; le hace llegar al Lic. Gerardo Luna Manzano Director de la Tenencia de Tierra el documento con número de folio 200116-00584-CCP, mediante el cual ingresan el oficio 1.8.15.1/2311/2019 del Instituto del Suelo Sustentable (INSUS), para realizar la certificación de las Vías Públicas existentes.

El Arq. Jorge Alfredo Zavala Hernández Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a través del oficio SPUYOP/II/3340/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, emite dictamen técnico señalando en su apartado de Análisis que “tomando en cuenta las normas de aprovechamiento para la clave de uso de suelo asignada para el área en comento H.200.C la cual nos señala que para la apertura de vialidades internas es necesario contar un lote mínimo de 200 m² y por el cual, referidos a los planos emitidos por el INSUS para el Área Remanente del lote resultante 01, manzana resultante 74-A, zona 01, del ex Ejido de los Remedios, el predio cuenta con 1085 m², esta dependencia no tiene objeción alguna en la apertura de la Vialidad referida como Cerrada de Gasoducto”.

Así mismo el dictamen de referencia señala en su parte de conclusiones lo siguiente:

“Por todo lo anteriormente expuesto en el presente “Dictamen Técnico”, esta dependencia considera procedente que sea sometido al Ayuntamiento, la solicitud para la Certificación de Vías Públicas existentes del área remanente del lote resultante 01, manzana resultante 74-A, zona 01 del ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como la asignación de norma de conformidad con el numeral 6.4.1.3 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, Para asignar la clave de uso del suelo de H.200.C.- Habitacional de media densidad...”

Razón por la cual y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo se somete a consideración del ayuntamiento la certificación de vía públicas existentes en la manzana antes referidas y en consecuencia la asignación de la clave de uso del suelo de H.200.C.- Habitacional de media densidad.

----- Acuerdo Número 457/70ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, **autoriza la Certificación de las Vías Públicas Existentes de área remanente del lote resultante 01, manzana resultante 74 A, zona 01, con una superficie de vialidad de 207 metros cuadrados, del Ex-ejido de los Remedios, con la asignación de la clave de uso del suelo de H.200.C.- Habitacional de media densidad.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el Acuerdo que nos ocupa.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas e Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Tesorería Municipal y demás interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte y APROBADO POR UNANIMIDAD de votos en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Septuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaría del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

*En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander
Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

***Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)***

*En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.*



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021